

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 6.207/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente 8077/2016 de modificación de Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 211, de fecha 7 de noviembre de 2016, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la citada ordenanza fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

**“ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA**

//...//

**Artículo 6. Cuota tributaria**

//...//

**SISTEMA TARIFARIO**

//...//

**ESTRUCTURA Y VALORES DEL SISTEMA TARIFARIO:**

- Cuota fija o de servicio (IVA no incluido):

Uso Doméstico, Familias Numerosas, Pensionistas y Discapacitados: 9,8152 €/trimestre

Uso Industrial, Comercial y otros: 19,1537 €/trimestre

- Cuota Variable o de consumo (IVA no incluido):

a) Uso Doméstico

	m³/trimestre	Tarifa €
Bloque 1 De 0 a 15		0,5952
Bloque 2 De 16 a 36		0,8719

Bloque 3 De 37 a 65	1,5570
Bloque 4 Más de 65	2,3046

b) Familia numerosa, pensionista, discapacitado  
m³/trimestre

	Tarifa €
Bloque 1 De 0 a 15	0,2976
Bloque 2 De 16 a 36	0,4359
Bloque 3 De 37 a 65	1,5570
Bloque 4 Más de 65	2,3046

//...//

c) Uso Industrial, comercial y otros

	Tarifa €
Bloque 1 De 0 a 36	0,7391
Bloque 2 De 37 a 72	0,8719
Bloque 3 Más de 72	0,9924

- //...//Cuota de contratación

Calibre del Contador (mm)	Tarifa uso Doméstico e Industrial €
13	56,7262
15	66,9425
20	92,5302
25	118,0866
30	143,6952
40	194,8289
50	246,1084
60	297,1379
80 y superiores	399,4262

- //...// Cuota de Reconexión: 56,7262 €.

- Fianzas //...//

Calibre del Contador (mm)	Tarifa Uso Doméstico €	Tarifa Uso Industrial €
13	37,7098	79,3458
15	43,4897	91,5408
20	57,9967	122,0648
25	72,5140	152,5784
30	87,0002	183,0920
40	116,0142	244,1401
50 y superiores	145,0282	305,1882

- Derechos de acometida (IVA no Incluido)

//...//

- Parámetro A: 6,6859 €/mm

//...//

- Parámetro B: 66,8071 € €/l/seg”.

En La Carlota, 22 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.